



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83GG

I.F. N°83/03.04.2024
I.F. N°233/26.10.2023

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS)

Boletín N°16.391-01

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 024-372) se realizan al proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios, en adelante SIGESS. Las principales modificaciones planteadas son las siguientes:

- a. Se alinea el objetivo del SIGESS a contribuir a la producción sostenible de alimentos, en vez de sustentable.
- b. Se precisa el concepto de gestión sostenible de suelos.
- c. Se precisa la definición de Plan de manejo, estableciendo que trata de un instrumento de gestión que incorporará información del área donde se aplicarán las prácticas. En caso de aplicación en área parcial, se entregará información georreferenciada que permita identificar tal zona.
- d. Se define que el reglamento fijará las orientaciones, instrucciones y criterios para la aplicación de los instrumentos definidos en la ley y que el Ministerio de Agricultura dictará las circulares e instrucciones respecto de las normas técnicas y demás aspectos necesarios para la aplicación del reglamento. Además, el plazo para dictar el reglamento se reduce de un año contado desde la publicación de la ley en el Diario Oficial a nueve meses contados.
- e. Se establecen como bonificables sólo las actividades que señala la ley, excluyendo las demás que pueda contemplar el reglamento.
- f. Se explicita la duración de la tabla de valores de actividades bonificables en un año y se establece que el Ministerio de Agricultura podrá modificar la tabla atendidas circunstancias extraordinarias. Además, se suprime la atribución del reglamento para definir qué otros organismos sectoriales podrán participar en la elaboración de la tabla.
- g. Se suprime la incompatibilidad entre instrumentos para un mismo beneficiario.



- h. Se establecen los medios de notificación y publicación de los resultados de los concursos.
- i. Se modifican los plazos y procedimientos relativos a recursos administrativos para los postulantes no seleccionados para bonificación.
- j. Se admite la quema de residuos agrícolas o rastrojos en caso de autorización por parte de la autoridad sanitaria o sectorial competente.
- k. Se establece que los planes de manejo deberán ser confeccionados y suscritos por operadores habilitados y que los criterios de selección contemplarán como priorización las orientaciones, instrucciones y criterios del reglamento.
- l. Las razones de interés público que habilitarán a funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio Agrícola Ganadero a elaborar los planes de manejo, así como la individualización de estos, serán determinadas vía resolución fundada.
- m. Se elimina una alusión incorrecta a multas por incumplimiento de los planes de manejo, no especificadas en el texto.
- n. Se precisa que las multas a quienes entreguen antecedentes falsos para acogerse a alguna de las bonificaciones se aplicarán sin perjuicio de las demás responsabilidades que la ley establece. Análogamente, se establece la misma precisión para operadores que incurran en conductas sancionables según esta ley.
- o. Se establece que los incumplimientos en que puedan incurrir operadores o laboratorios acreditados o autorizados deberán ser acreditados por los directores regionales de los servicios, quienes además formularán la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Policía Local competente.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada su naturaleza normativa, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto a lo dispuesto en el IF N°233 de 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83GG

I.F. N°83/03.04.2024
I.F. N°233/26.10.2023

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que Formula indicaciones al Proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83GG

I.F. N°83/03.04.2024
I.F. N°233/26.10.2023



JM
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

